



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 4987 / 2021

MAT.: DZS AUTORIZA PAGO DE BONOS DE ATENCIÓN DE SALUD (BAS) A PRESTADOR DE LA MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN.

TEMUCO , 07/06/2021

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta 2T/N° 856 del 2021, Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el prestador Ivan Redel Seiffert, RUT: ha presentado solicitud de autorización para el pago de 05 BAS (Bonos de Atención de Salud), los cuales fueron rechazados en el proceso normal de pago debido a renuncia previa de realizar los cobros.

2.- Que, el Fondo Nacional de Salud mantiene convenios para la emisión de BAS en forma manual y mecánica, para el pago de las atenciones otorgadas por los prestadores a sus beneficiarios y que en este tipo de emisión se detectan errores u omisiones que afectan el pago a los prestadores o a las eventuales devoluciones a los usuarios.

3.- Que, dichos errores u omisiones generan por parte de los prestadores Solicitudes de Pago, por los bonos que son rechazados en el proceso normal de su cobranza.

4.- Que, el Fondo Nacional de Salud debe velar por el correcto uso y funcionamiento del seguro, por lo que, se han realizado todas las validaciones tendientes a verificar la correcta emisión de los BAS y la procedencia de su pago.

5.- Que se revisa cada uno de los BAS sin presentar inconvenientes para su pago

6.- Que, no habiendo otras diligencias que realizar, en uso de mis atribuciones legales dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZÉSE, de acuerdo al considerando número 5, el pago de los Bonos de Atención de Salud: N° 390282002, N° 390207424, N° 390207423, N° 390127263 y N° 3901130512.

2.- IMPÚTESE, el pago que por esta resolución se autoriza, al Presupuesto de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud.

3.- NOTIFÍQUESE esta resolución al prestador, la que se efectuará vía correo electrónico al e-mail inscrito en su convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio 3610 de 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que señala "medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de Covid-19", la que se considerará notificada desde su despacho.

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

**JORGE CLAUDE GARCÍA HUIDOBRO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCG / JBG / ncj
DISTRIBUCIÓN:
SUCURSAL TEMUCO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

5HEm7zj

Código de Verificación